



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
SANTA CRUZ DE TENERIFE

ÁREA DE GOBIERNO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPLEO  
Y CALIDAD DE VIDA

ORGANISMO AUTÓNOMO DE DEPORTES

FECHA	06/04/2016
LIBRO	PROSIDI-UCM
Nº FOLIOS	8
Nº RESOLUCION	16/080

**RESOLUCIÓN DE LA SRA. D<sup>a</sup>. VERÓNICA MESEGUER DEL PINO, PRESIDENTA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE DEPORTES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE // EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, A SEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS.- =====.-**

**ASUNTO:** ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES Y ELEMENTOS TÉCNICOS DE LA PISCINA CUBIERTA DEL COMPLEJO DEPORTIVO DEL PABELLÓN MUNICIPAL DE DEPORTES POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, TRAMITACIÓN ORDINARIA.

Visto el informe-propuesta emitido con fecha 18 de marzo de 2016 por la Coordinación de los Servicios Económico Administrativos de este Organismo Autónomo, conformado por la Secretaría Delegada y por la Dirección-Gerencia, de la siguiente literalidad:

**"INFORME-PROPUESTA**

**-ANTECEDENTES-**

I.- Por Resolución de la Presidencia del Organismo Autónomo de Deportes, de fecha 14 de diciembre de 2015, se ordenó la incoación del presente expediente de contratación; dicha Resolución es de la siguiente literalidad:

**"RESOLUCIÓN DE LA SRA. D<sup>a</sup>. VERÓNICA MESEGUER DEL PINO, PRESIDENTA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE DEPORTES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE // EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, A CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE=====.-**

**ASUNTO:** ORDEN DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE RELATIVO A CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES Y ELEMENTOS TÉCNICOS DE LA PISCINA CUBIERTA DEL COMPLEJO DEPORTIVO DEL PABELLÓN MUNICIPAL DE DEPORTES.-

*El próximo día 9 de marzo de 2016 finalizará el plazo de ejecución del vigente contrato administrativo del servicio de mantenimiento integral de las instalaciones y elementos técnicos de la piscina cubierta del Complejo Deportivo del Pabellón Municipal de Deportes, sin que quepa acordar prórroga alguna.*

*El artículo 25.2.l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local contempla, como competencia propia de los municipios, la promoción del deporte e instalaciones deportivas y de las actividades de ocupación del tiempo libre. Por su parte, el artículo 1 de los vigentes Estatutos del Organismo Autónomo de Deportes de Santa Cruz de Tenerife determina su personalidad jurídica propia y plena capacidad de los fines y competencias que le sean atribuidas por la Corporación municipal, constituyéndose como un ente instrumental del Ayuntamiento competente en la gestión de todas las competencias municipales en materia de deporte; en este sentido, el artículo 15.1 de los citados Estatutos regula la competencia del Organismo Autónomo de Deportes para el ejercicio de dicha competencia con carácter general y, con mayor particularidad, determina en su artículo 15.2.c) la competencia del Organismo Autónomo para el gobierno y administración de las construcciones e instalaciones deportivas.*

Josefina Castro Brunetto

Por su parte, el artículo 11 de la Ley 7/2015, de los municipios de Canarias establece que, sin perjuicio de lo previsto en la legislación básica, los municipios canarios asumirán, en todo caso, las competencias que les asignen como propias las leyes sectoriales de la Comunidad Autónoma de Canarias, entre otras, en las materias de Deportes.

El mantenimiento de dicho servicio, dada la especialización requerida, es completamente necesario, puesto que este Organismo Autónomo no dispone, entre su personal, de los medios y recursos necesarios para realizar su objeto; pero, por otra parte, ha de tomarse en consideración la planificación existente relacionada con las mejoras que van a ser afrontadas en los próximos meses en determinadas instalaciones deportivas, lo que aconseja efectuar un estudio con detalle sobre las necesidades reales de servicio. Por ello, conviene plantear en la nueva contratación a afrontar un plazo de ejecución temporalmente limitado que posibilite determinar un dimensionamiento apropiado.

En la consideración de lo expuesto, visto el pliego de prescripciones técnicas aportado con fecha 4 de los corrientes por la Coordinación de Actividades Deportivas y Gestión de Instalaciones y en el ejercicio de las competencias que me vienen atribuidas en el artículo 8.2.h) de los Estatutos del Organismo Autónomo de Deportes,

#### **RESUELVO:**

**ÚNICO.-** Ordenar la incoación de expediente administrativo de contratación del servicio de mantenimiento integral de las instalaciones y elementos técnicos de la piscina cubierta del Complejo Deportivo del Pabellón Municipal de Deportes, conforme a las prescripciones técnicas propuestas por la Coordinación de Actividades Deportivas y Gestión de Instalaciones del Organismo Autónomo de Deportes.”.

**II.-** Por Resolución de la Presidencia nº 16/010, de fecha 29 de enero de 2016, se aprobó el expediente relativo a la Contratación administrativa del servicio de mantenimiento integral de las instalaciones y elementos técnicos de la piscina cubierta del Complejo Deportivo del Pabellón Municipal de Deportes por procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la adjudicación del contrato y el gasto inherente a la presente contratación, disponiéndose la apertura del procedimiento de adjudicación.

**III.-** Tras la tramitación del procedimiento de adjudicación en los términos previstos en las cláusulas 9 y siguientes del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, la Coordinación de Actividades Deportivas y Gestión de Instalaciones de este Organismo Autónomo emitió, con fecha 24 de febrero de 2016, informe técnico de la siguiente literalidad:

“**Asunto:** Informe propuesta para la contratación administrativa del “Servicio de Mantenimiento Integral de Instalaciones y Elementos Técnicos de la Piscina Cubierta del Complejo Deportivo del Pabellón Municipal de Deportes por Procedimiento Negociado sin publicidad, tramitación ordinaria”.

Habiendo renunciado URBASER, S.A., y SYOCSA INARSA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.L.U., a participar en la licitación de referencia. Comunicando ambos su renuncia con registros de entrada números 2016012469 y 2016013965 respectivamente. En el presente informe se procede a valorar la oferta económica y los medios técnicos de la empresa SOLUCIONES TECNICAS CANARIAS, S.L.

#### **OFERTA ECONOMICA**

La oferta económica presentada, asciende a 57.190,09€ con IGIC incluido (Cincuenta y siete mil ciento noventa euros, con nueve céntimos). La oferta presentada, está dentro de los límites establecidos en el presente pliego.

#### **MEDIOS TECNICOS**

Los medios técnicos a valorar son:

1.- Medios humanos: Aporta los recursos humanos previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y como mejoras aporta.

Personal Directo: un Director del Servicio, un técnico a tiempo parcial y un operario de limpieza a tiempo completo.

Personal Indirecto: Servicio de Calidad, Seguridad y Medio Ambiente, Servicio de Asistencia Técnica, Servicio de Gestión de Compras y Repuestos e Ingeniería de Mantenimiento.

2.- Otros medios de naturaleza técnica o material.

En la memoria técnica aportada cumple con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas incluyendo como mejora:

- Certificado de empresa autorizada para Tratamiento de Legionella.
- Verificado del estado general de la instalación, generando un informe del estado general inicial que reflejará la situación actual de los equipos así como las anomalías encontradas y las propuestas de resolución de las mismas.
- Presenta un mantenimiento preventivo extra el cual adjunta en el Anexo VII.
- Uso de programa informático para la Gestión Integral del Mantenimiento.

Atendiendo a lo expuesto se propone la siguiente puntuación:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PUNTOS
Oferta Económica	70
Medios Técnicos	30
TOTAL	100

Es cuanto se tiene que informar.”.

**IV.-** Procediendo con arreglo a lo previsto en la cláusula 14 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, con fecha 26 de febrero de 2016 (registro de salida bajo el nº de orden 2016003579), por la Dirección-Gerencia del Organismo Autónomo se procedió a requerir al licitador propuesto como adjudicatario para la presentación de la siguiente documentación

- La documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva a que se refiere la cláusula 15 del citado pliego, por importe de EUROS DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (2.672'43 €).
- La documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias mediante certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma.
- Certificación administrativa expedida por el órgano competente del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con el mismo, pudiendo, a su elección, sustituir la aportación de esta certificación por un documento en el que autorice expresamente al órgano de contratación para obtener del órgano certificante dicho certificado, conforme al modelo Anexo V del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

La aportación de la restante documentación que se determina en la cláusula 14 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación no fue exigida, en tanto que ya había sido aportada conjuntamente con la oferta la acreditativa de disponer de la solvencia económica,

Joaquín Castro Brunetto

financiera y técnica o profesional y de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato; tampoco fue exigida la aportación de la correspondiente a la acreditación de la representación y al cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración General del Estado y con la Seguridad Social, en tanto que ya obra acreditada y se mantiene vigente ante este Organismo Autónomo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Con fecha 8 de marzo de 2016 (registro de entrada bajo el nº de orden 2016022275) el licitador propuesto como adjudicatario procedió a la aportación de la documentación y requisitos para los que fue requerido, completándose la misma mediante la incorporación al expediente de informe de 10 de marzo de 2016, emitido por el Servicio de Gestión Tributaria del Excmo. Ayuntamiento.

## **-FUNDAMENTOS JURÍDICOS-**

**I.- Calificación de la documentación aportada por el licitador propuesto.-** La documentación aportada por el licitador propuesto como adjudicatario cumple con los requisitos formales y materiales establecidos en las cláusulas 4.2, 12, 14, 15 y 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

**II.- Constitución de garantía definitiva.-** A los efectos previstos en la cláusula 15 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, el licitador propuesto como adjudicatario ha constituido garantía definitiva mediante aval de la entidad Deutsche Bank, S.A. Española, por importe de 2.672'43 € (número del Registro Especial de Avaluos 216000995), que consta bastantado por la Coordinación de los Servicios Económico-Administrativos del Organismo Autónomo de Deportes con fecha 8 de marzo de 2016 e ingresado en la Caja del Organismo Autónomo en concepto de mandamiento de constitución de depósitos nº operación 32016000072).

**III.- Régimen de recursos.-** La contratación no está sujeta a recurso especial en materia de contratación, por no darse los supuestos previstos al efecto en el artículo 40.1.a) y b) del TRLCSP, en tanto que no está sujeto a regulación armonizada y su valor estimado es inferior al determinado en dicha disposición. Por ello, los actos que se dicten en el procedimiento de adjudicación del contrato podrán ser objeto de recurso de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**IV.- Formalización del contrato.-** De conformidad con lo previsto en la cláusula 17 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, el órgano de contratación deberá requerir al adjudicatario para suscribir, dentro del plazo de quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la adjudicación, el documento administrativo de formalización del contrato, al que se unirá, formando parte del mismo, la oferta del adjudicatario y un ejemplar del pliego de cláusulas administrativas particulares y de las prescripciones técnicas, debidamente compulsados. No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

**V.- Responsable supervisor de la ejecución del contrato y coordinador o responsable del contratista.-** A los efectos previstos en la cláusula 18 del pliego de cláusulas administrativas particulares, el órgano de contratación procedió –en virtud de Resolución de 29 de enero de 2016– designó responsable supervisor de los trabajos objeto del contrato al/a la empleado/a público/a adscrito/a al puesto de trabajo denominado “Titulado Medio”, codificado con el número 02003, Coordinación de Actividades Deportivas y Gestión de Instalaciones, de la vigente Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

Joaquín Castro Brunetto

Por su parte, el Organismo Autónomo deberá requerir al contratista a fin de que, con carácter previo a la formalización del contrato, designe a un coordinador o responsable de la ejecución del contrato, integrado en su propia plantilla, a fin de que ejerza las funciones que en la citada cláusula se detallan.

**VI.- Competencia.-** El presente informe propuesta se emite por la Coordinación de los Servicios Económico-Administrativos del Organismo Autónomo de Deportes al amparo de la regulación establecida en el artículo 14 de sus Estatutos, con la conformidad de la Dirección-Gerencia en ejecución de lo previsto en el artículo 9.3.e) de aquéllos.

De conformidad con lo previsto en la cláusula 2 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, el órgano de contratación que actúa en nombre del Organismo Autónomo de Deportes es la Presidencia conforme a lo dispuesto en el artículo 8.2.h) de los vigentes Estatutos.

**VII.- Fiscalización.-** El presente informe-propuesta ha de someterse a informe de la Intervención General con arreglo a lo previsto en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En virtud de todo ello procede elevar a la Presidencia, en su condición de órgano de contratación competente y previo informe de la Intervención, la siguiente propuesta de Acuerdo:

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato administrativo del servicio de mantenimiento integral de las instalaciones y elementos técnicos de la Piscina Cubierta del Complejo Deportivo del Pabellón Municipal de Deportes a la entidad mercantil SOLUCIONES TÉCNICAS CANARIAS, S.L., CIF B-38712840, de conformidad con la fundamentación obrante en el informe técnico emitido y transcrito en el Antecedente III de este documento, por su oferta económica ascendente a EUROS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (53.448'68 €), sin incluir el I.G.I.C. que deberá soportar la Administración, ascendiendo éste a la cantidad de EUROS TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (3.741'41 €).

De conformidad con lo establecido en la cláusula 9 del pliego de cláusulas administrativas particulares que lo rige, el contrato tendrá un plazo inicial de ejecución de CUATRO (4) MESES, IMPRRORROGABLES; no obstante, la fecha de inicio del plazo de ejecución se prevé en el día 1 de abril de 2016 o en la fecha posterior que resulte de lo que se determine en contrato.

**SEGUNDO.-** Aprobar la disposición o compromiso del gasto a favor de SOLUCIONES TÉCNICAS CANARIAS, S.L., CIF B-38712840, por importe total ascendente a EUROS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA CON NUEVE CÉNTIMOS (57.190'09 €), IGIC incluido, del que el importe ascendente a 3.741,41 € corresponde al IGIC que deberá soportar la Administración y la aprobación del documento contable en fase "AD" número de operación 220160000249, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se detallan:

EJERCICIO	APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	IMPORTE € (IGIC incluido)
2016	M5230.34220.22799	39.835,54
	M5230.34220.22101	5.530,60
	M5230.34220.22103	6.745,08
	M5230.34220.22199	1.737,36
	M5230.34200.62301	3.341,51
	TOTAL...	57.190,09

**TERCERO.-** Requerir a SOLUCIONES TÉCNICAS CANARIAS, S.L., de conformidad con lo previsto en la cláusula 17 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, para suscribir, dentro del plazo de quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la adjudicación, el documento administrativo de formalización del contrato, al que se unirá, formando parte del mismo, la oferta del adjudicatario y un ejemplar del pliego de cláusulas administrativas particulares y de las prescripciones técnicas, debidamente compulsados. No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Con carácter previo a la formalización del contrato, y a los efectos previstos en la cláusula 18 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, SOLUCIONES TÉCNICAS CANARIAS, S.L. deberá comunicar al Organismo Autónomo de Deportes la designación de coordinador o responsable de la ejecución del contrato.

**CUARTO.-** Notificar, en cumplimiento del artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Resolución de adjudicación a SOLUCIONES TÉCNICAS CANARIAS, S.L., por tratarse de la única entidad que presentó oferta, significándole que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo previsto en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 123 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, en concordancia con lo previsto en los artículos 17.2 y 25.3 de los Estatutos de este Organismo Autónomo y artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, ante la Presidencia del Organismo Autónomo de Deportes.

Podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

En caso de haber interpuesto recurso de reposición, no podrá impugnar en la vía contencioso-administrativa hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Así mismo, la presente adjudicación se habrá de publicar simultáneamente en el Perfil del Contratante.

**QUINTO.-** Comunicar la presente Resolución a la Coordinación de los Servicios Económico-Administrativos (Contabilidad y Caja – Compras y Contratación), a la Dirección-Gerencia del Organismo Autónomo de Deportes y al responsable supervisor de la ejecución del contrato en representación del Organismo Autónomo de Deportes (titular del puesto de trabajo denominado “Titulado Medio” de la Coordinación de Actividades Deportivas y Gestión de Instalaciones, código RPT 02003, Arquitecto Técnico).

Es cuanto se tiene que informar y proponer.”.

Visto, asimismo, el informe de conformidad emitido por la Intervención con fecha 31 de marzo de 2016.

En el ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 8.2.h) de los vigentes Estatutos de este Organismo Autónomo,

## RESUELVO:

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato administrativo del servicio de mantenimiento integral de las instalaciones y elementos técnicos de la Piscina Cubierta del Complejo Deportivo del Pabellón Municipal de Deportes a la entidad mercantil SOLUCIONES TÉCNICAS CANARIAS, S.L., CIF B-38712840, de conformidad con la fundamentación obrante en el informe técnico emitido y transcrito en el Antecedente III de este documento, por su oferta económica ascendente a EUROS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (53.448'68 €), sin incluir el I.G.I.C. que deberá soportar la Administración, ascendiendo éste a la cantidad de EUROS TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (3.741'41 €).

De conformidad con lo establecido en la cláusula 9 del pliego de cláusulas administrativas particulares que lo rige, el contrato tendrá un plazo inicial de ejecución de CUATRO (4) MESES, IMPRRORROGABLES; no obstante, la fecha de inicio del plazo de ejecución se prevé en el día 1 de abril de 2016 o en la fecha posterior que resulte de lo que se determine en contrato.

**SEGUNDO.-** Aprobar la disposición o compromiso del gasto a favor de SOLUCIONES TÉCNICAS CANARIAS, S.L., CIF B-38712840, por importe total ascendente a EUROS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA CON NUEVE CÉNTIMOS (57.190'09 €), IGIC incluido, del que el importe ascendente a 3.741,41 € corresponde al IGIC que deberá soportar la Administración y la aprobación del documento contable en fase "AD" número de operación 220160000249, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se detallan:

EJERCICIO	APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	IMPORTE € (IGIC incluido)
2016	M5230.34220.22799	39.835,54
	M5230.34220.22101	5.530,60
	M5230.34220.22103	6.745,08
	M5230.34220.22199	1.737,36
	M5230.34200.62301	3.341,51
	TOTAL...	57.190,09

**TERCERO.-** Requerir a SOLUCIONES TÉCNICAS CANARIAS, S.L., de conformidad con lo previsto en la cláusula 17 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, para suscribir, dentro del plazo de quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la adjudicación, el documento administrativo de formalización del contrato, al que se unirá, formando parte del mismo, la oferta del adjudicatario y un ejemplar del pliego de cláusulas administrativas particulares y de las prescripciones técnicas, debidamente compulsados. No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Con carácter previo a la formalización del contrato, y a los efectos previstos en la cláusula 18 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, SOLUCIONES TÉCNICAS CANARIAS, S.L. deberá comunicar al Organismo Autónomo de Deportes la designación de coordinador o responsable de la ejecución del contrato.

**CUARTO.-** Notificar, en cumplimiento del artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Resolución de adjudicación a SOLUCIONES TÉCNICAS CANARIAS, S.L., por tratarse de la única entidad que presentó oferta, significándole que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo previsto en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 123 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, en concordancia con lo previsto

en los artículos 17.2 y 25.3 de los Estatutos de este Organismo Autónomo y artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, ante la Presidencia del Organismo Autónomo de Deportes.

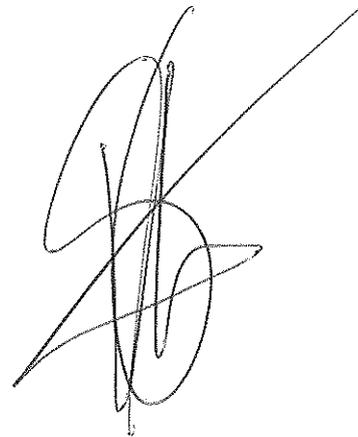
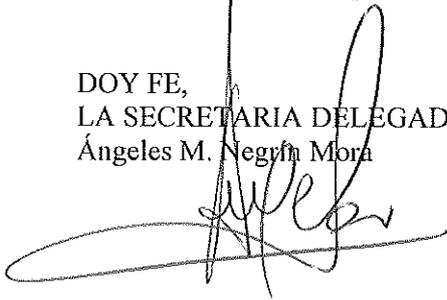
Podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

En caso de haber interpuesto recurso de reposición, no podrá impugnar en la vía contencioso-administrativa hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Así mismo, la presente adjudicación se habrá de publicar simultáneamente en el Perfil del Contratante.

**QUINTO.-** Comunicar la presente Resolución a la Coordinación de los Servicios Económico-Administrativos (Contabilidad y Caja – Compras y Contratación), a la Dirección-Gerencia del Organismo Autónomo de Deportes y al responsable supervisor de la ejecución del contrato en representación del Organismo Autónomo de Deportes (titular del puesto de trabajo denominado “Titulado Medio” de la Coordinación de Actividades Deportivas y Gestión de Instalaciones, código RPT 02003, Arquitecto Técnico).

DOY FE,  
LA SECRETARIA DELEGADA,  
Ángeles M. Negrán Mora



Joaquín Castro Brunetto